

RESOLUCIÓN T.R. N° 18.T

**MAT.:** Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

**PUNTA ARENAS,** 13 JUL. 2016  
**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Carta Solicitud de 13 de Octubre de 2015, presentada por la Empresa "ACTIVIDADES PESQUERAS Y MARÍTIMAS SERGIO RAPOSO E.I.R.L.", RUT. N° 76.461.144-6;
9. El Ord. N° 453, de 16.10.2015, de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego;
10. Nuestro Ord. N° 695, de 05.11.2015;
11. El Ord. N° 00023, de 29.01.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
12. Nuestro Ord. N° 83, de 10.02.2016;
13. El Of. Ord. N° 099AC/2015, de 18.04.2016, del Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
14. El Ord. N° 000069, de 23.05.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
15. Nuestro Ord. N° 460, de 08.06.2016;
16. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 817, de 01.07.2016, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
17. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.



**RESUELVO:**

- DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a la empresa "**ACTIVIDADES PESQUERAS Y MARÍTIMAS SERGIO RAPOSO E.I.R.L.**", RUT. N° 76.461.144-6, representada legalmente por don Sergio Andrés Raposo Concha, Rut. 11.649.100-1, con domicilio en calle Víctor Szigethi N° 0166, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuyas actividades son de Pesca Artesanal; extracción de recursos acuáticos en general y otros; recolección de productos marinos como perlas naturales, esponjas, corales y algas, elaboración de productos ahumados, salados, deshidratados y otros procesos similares; servicios de transporte de trabajadores.
- La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Víctor Szigethi N° 0166, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego y que corresponde al sitio N° 14, de la manzana C del plano de loteo archivado bajo el N° 69 al final del Registro de Propiedad, este Conservador, año 2004, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **Norte**, en 21,67 metros con sitio 13 de la manzana C; **Sur**, en 21,67 metros con sitio 15 de la manzana C; **Oriente**, en 9,60 metros con sitio 8 de la manzana C; y **Poniente**, en 9,60 metros con calle Víctor Szigethi.
- Las actividades a desarrollar serán de Pesca Artesanal; extracción de recursos acuáticos en general y otros; recolección de productos marinos como perlas naturales, esponjas, corales y algas, elaboración de productos ahumados, salados, deshidratados y otros procesos similares; servicios de transporte de trabajadores..
- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
- REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
14 JUL. 2016	
RECEPCIÓN	
23 SET. 2016	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

**Distribución:**

- Empresa "Actividades Pesqueras y Marítimas Sergio Raposo E.I.R.L.
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps.



CURSADO CON  
ALCANCE

4112

13 OCT. 2016

